



FONDOS DE FIDEICOMISO DE CALIFORNIA FIELD IRONWORKERS

Pension Trust • Welfare Plan • Vacation Trust Apprenticeship Training &
Journeyman Retraining Fund • Annuity Trust

Asunto: Aviso del Pension Trust Pension Plan de CA Ironworkers' Field sobre el empleo después de la Edad normal de jubilación
ID del miembro:

Estimado participante:

Nuestros registros muestran que ha alcanzado o que pronto alcanzará la edad normal de jubilación (generalmente 65 años) y no ha solicitado los beneficios de jubilación del Plan de pensiones. [El reverso de esta carta contiene las definiciones de algunos de los términos con mayúscula inicial empleados en la misma carta].

El Plan contiene ciertas normas autorizadas por la legislación federal que indican que los participantes no pueden obtener los beneficios de pensión ni calificar para recibir los beneficios de pensión y seguir trabajando en ciertos tipos de empleo denominados Empleo prohibido. El Empleo prohibido se describe en el siguiente cuadro:

DEFINICIÓN DE EMPLEO PROHIBIDO. Después de la Edad normal de jubilación, el Empleo prohibido es el empleo durante más de 40 horas en un mes calendario en el mismo sector que los empleadores que contribuyen al Plan, en el mismo trabajo o profesión en que se desempeñó bajo el Plan y en la misma región (California, Nevada, Arizona) que cubre el Plan. El Empleo prohibido incluye el Empleo con cobertura y el empleo no sindicalizado, si forma parte del mismo sector, el mismo trabajo o profesión y la misma región que cubre el Plan.	
Mismo sector	Implica cualquier sector que incluye un empleo cubierto por el Plan cuando se jubiló.
Mismo trabajo o profesión	Implica cualquier actividad donde fue empleado en cualquier momento bajo el Plan, cualquier actividad donde puede haber aplicado las mismas habilidades o cualquier trabajo autónomo o empleo de supervisión relacionado con las mismas habilidades que una actividad en la que fue empleado bajo el Plan.
Región	California, Arizona, Nevada.

Si trabaja o sigue trabajando en un Empleo prohibido después de la edad de los 65 años, o si regresa a trabajar en el Empleo prohibido después de la edad de 65 años, se suspenderá su beneficio de pensión mensual y no recibirá los beneficios de pensión en ningún mes calendario después de la edad de 65 años en que trabaje en el Empleo prohibido (aunque no se haya jubilado). En cada mes en el que esté suspendida su pensión, perderá los beneficios de pensión, ya que no recibirá el beneficio de la pensión correspondiente a dicho mes y tampoco recibirá, en ningún momento, el valor de los beneficios que pierda. Esto significa que cuando se jubile, su pensión no aumentará desde el punto de



FONDOS DE FIDEICOMISO DE CALIFORNIA FIELD IRONWORKERS

Pension Trust • Welfare Plan • Vacation Trust Apprenticeship Training &
Journeyman Retraining Fund • Annuity Trust

vista actuarial en ningún mes después de la Edad normal de jubilación de 65 años en que haya trabajado en un Empleo prohibido. Sin embargo, a pesar de que es posible que no reciba los beneficios de pensión por el tiempo en que trabaje en un Empleo prohibido, aún puede obtener beneficios de pensión adicionales por trabajar en un Empleo con cobertura después de la edad de 65 años.

Si deja su empleo actual y posteriormente regresa a trabajar en un Empleo prohibido, se le solicitará que lo notifique al Fondo de pensiones por escrito dentro del plazo de tres (3) días siguientes a la fecha en la que comience a trabajar. Si no le notifica al Fondo sobre el nuevo Empleo prohibido después de alcanzar la edad de 65 años, a menos que proporcione evidencia de lo contrario, el Fondo de pensiones supondrá que trabajó más de 40 horas por mes durante el tiempo en que el empleador para el que trabajaba haya participado en el proyecto en el que usted trabajó. También se le solicita notificar al Fondo de pensiones cuando deje de trabajar en el Empleo prohibido. Si recibe pagos del beneficio por cualquier mes en el que los beneficios se debieron haber suspendido de acuerdo con las normas del Plan de pensiones, los sobrepagos se deducirán de los pagos posteriores de beneficios de pensión que se le entregarán. El monto de dicho ajuste se limitará al 100% del monto a su favor en el primer pago tras la reanudación de los beneficios de pensión mensual y al 25% de los beneficios de pensión mensual a partir de entonces, hasta que se hayan recuperado por completo todos los sobrepagos.

No existen restricciones sobre el empleo que inicia el 1 de abril del año calendario tras el año en el que cumple 70 ½ años. Después del 1 de abril del año calendario tras el año en el que cumple 70 ½ años, no se suspenderán sus beneficios de pensión mensual por ningún motivo.

El Departamento de Trabajo de los Estados Unidos ha emitido reglamentos que abordan la suspensión de los beneficios de pensión. Dichos reglamentos se incluyen en el Título 29 de Código de Reglamentos Federales, Sección 2530.203-3.

Cuando solicite los beneficios de pensión, se examinará su historial de trabajo para determinar si trabajó en un Empleo prohibido durante un mes o más después de la Edad normal de jubilación. Le recomendamos mantener un registro sobre su empleo en general, incluidos los recibos de pago y los formularios W-2, a fin de establecer su registro laboral.

Le enviaremos otro aviso si determinamos que está trabajando en un Empleo prohibido.

Si trabaja o si considera trabajar en algo que puede ser un Empleo prohibido, puede solicitar una determinación escrita a la Oficina del Fondo de Fideicomiso para saber si el trabajo es un Empleo prohibido. Tiene derecho a solicitar una revisión de cualquier suspensión de los beneficios de jubilación. Si desea apelar la suspensión de los beneficios de pensión, usted o su representante autorizado pueden interponer una apelación por escrito a la Oficina del Fondo de Fideicomiso dentro del plazo de ciento ochenta (180) días después de recibir el aviso de la suspensión de los beneficios. Tras la solicitud y sin cargo alguno, se le brindará acceso razonable a, junto con las copias de, todos los documentos, registros u otra información relevante para su reclamo. Se tomará en cuenta cualquier solicitud de revisión de acuerdo con los Procesos de reclamos descritos en el Artículo VIII, Sección 4 y Sección 9(i) de las Normas y reglamentos del Plan.



FONDOS DE FIDEICOMISO DE CALIFORNIA FIELD IRONWORKERS

Pension Trust • Welfare Plan • Vacation Trust Apprenticeship Training &
Journeyman Retraining Fund • Annuity Trust

Tenga en cuenta que debe empezar a recibir los pagos de pensión el 1 de abril del año calendario posterior al año en el que cumple 70 1/2 años. Después de esta fecha, no se suspenderán los beneficios de pensión para ningún trabajo.

Estas Normas de suspensión del Plan son distintas antes de la Edad normal de jubilación. Esta carta analiza únicamente los lineamientos de suspensión que se aplican después de alcanzar la Edad normal de jubilación. Las Normas de suspensión de beneficios en la Edad normal de jubilación se incluyen en el Artículo VIII, Secciones 8(b) y 9(b) (copia adjunta).

Cuando decida jubilarse, póngase en contacto con la Oficina del Fondo de Fideicomiso al (626) 792-7337 para solicitar una solicitud de pensión. Si tiene cualquier pregunta sobre este aviso, no dude en ponerse en contacto con el Departamento de Pensiones, en la extensión 7001.

Atentamente,

Pension Trust de California Ironworkers Field

TÉRMINOS CON MAYÚSCULA INICIAL EMPLEADOS EN EL AVISO

Empleo con cobertura. Trabajo en el que se le solicita al Empleador contribuir al Fondo de pensiones en su nombre.

Edad normal de jubilación. La Edad normal de jubilación es de 65 años. Sin embargo, si participa en el Plan a la edad de 65 años (o más) y no cuenta con al menos 5 años de Antigüedad acumulada (10 años de Antigüedad acumulada, para los participantes que no eran Participantes activos después del 1 de junio de 1998), la Edad normal de jubilación es el quinto aniversario del inicio de su participación en este Plan (sin considerar la participación antes del 1 de junio de 1988), de otro modo el décimo aniversario de su participación en el Plan.